

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión Intestada - Rad.No.2015-00145-00

En virtud de la notificación surtida a la curadora ad litem (Nury María Ocampo Ledesma) de Henry Cobo Molano y Jhon Fitzgerald Hurtado Cobo a la dirección por ella reportada en su momento, sin que, hasta la fecha, después de concederle un lapso prudencial, con la certificación de recepción del respectivo télex (sin que milite devolución del mismo), se tiene la imperiosa necesidad de reprogramar la audiencia que fue suspendida en virtud de la no comparecencia de la citada.

Se reprograma la audiencia suspendida, para el próximo 7 de junio de 2023 a las 09:00 horas, debiéndose tener en cuenta las previsiones y/o recomendaciones insertas en el auto adiado al 29-Nov-2022, con el cual se había citado a audiencia, en especial la de la presentación por al menos con cinco (5) días de antelación a la celebración de la audiencia (Y una vez notificado el presente proveído) el escrito de inventarios y avalúos junto a los soportes actualizados, tanto de los activos como de pasivos del asunto en cita, exhortando el cumplimiento del artículo 78 numeral 14 de la ley 1564. En virtud de lo anterior el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Fíjese el día miércoles siete (7) de junio de 2023 a las 09:00 horas para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 de la ley 1564, acorde con las consideraciones expuestas.

Segundo: Tener en cuenta las previsiones y/o recomendaciones insertas en el auto adiado al 29-Nov-2022.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 065 Hoy 25 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaría